



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/CJHV/epb

4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. de Ingenio.
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. de Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. de Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. de Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por la Representante de la AV El Olivar del Lirón y Cercado de Matos, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **domingo 18 de octubre de 2026**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por la AV El Olivar del Lirón y Cercado de Matos, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implantación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de la AV El Olivar del Lirón y Cercado de Matos. -

La AV El Olivar del Lirón y Cercado de Matos se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la AV El Olivar del Lirón y Cercado de Matos para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.



Cód. Validación: 4LWADFLN2ZTLGNX9KKRND94
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: 9DJSM75NTGW67CZSDXKXCA2TA
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/CJHV/epb

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Vanessa Belén Martín Herrera

Por la AV El Olivar del Lirón y Cercado de Matos

Aránzazu del Mar Suárez Bueno

54082650LARANZAZU DEL MAR SUAREZ (R: G35268695)

EL SECRETARIO GENERAL.

Sergio Méndez Monzón.

3



Cód. Validación: 41WAOE1M2ZTLGNXKXK1NRD04
Verificación: <https://trajeto.sed.sioncan.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Cód. Validación: 9DJSM75NTGW67C6ZSDXKXCA2TA
Verificación: <https://trajeto.sed.sioncan.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

CONVENIO

Número: 2026-0002 Fecha: 02/01/2026



Cod. Validación: 9DJSM75NTGW67C6Z6ZSDKXCA2TA
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

CONVENIO
Número: 2026-0002 Fecha: 02/01/2026